Ministerio Público Fiscal
PROVINCIA DE MENDOZA

Expte. 13-06857123-9-1 "ZATTARA RAÚL C/ PROVINCIA ART S.A. P/ REGULACIÓN DE HONORARIOS P/ COMPETENCIA LABORAL"

Excma. Suprema Corte:

A fin de contestar la vista conferida, sobre el conflicto de competencia negativo configurado en los presentes obrados entre la Quinta Cámara de Trabajo y el Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, ambos de la Primera Circunscripción Judicial, esta Procuración General considera necesario subrayar que V.E. ha sentado, en un conflicto análogo al presente (Vid. expte. 13-04503482-2/1 (012051-262538) "Correa Llano…p/ Competencia laboral", 01/03/2019), que:

1) el fuero laboral es de excepción;

2) el artículo 23 de la Ley 9131 dispone que corresponde al juez en lo civil, comercial y minas entender en aquellos procesos en los que se pretende la regulación de honorarios profesionales por sus actuaciones en instancias administrativas, como la de la Ley 9017;

3) el contacto con una causa por infortunio laboral, no implicaba conexidad, ni se encontraba en juego la especialidad de la materia; y

4) era competente el fuero civil, comercial y minas, y no el laboral.

A mérito de los criterios expuestos, se considera que V.E. debe dirimir la contienda a favor del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, de la Primera Circunscripción Judicial, devolverle a éste el expediente y avisar a la Quinta Cámara del Trabajo, por oficio (Arg. art. 11 aps. III y IV del C.P.C.C.T., aplicable por remisión del artículo 108 del C.P.L.).-

Despacho, 30 de agosto de 2022.-

Firmado digitalmente por: AYMERICH Maria Cecilia
Fecha: 30/8/2022 12:14:15